

San Andrés Isla, a los 17 días del mes de Mayo de 2018

Señores  
**GRUPO EMPRESARIAL SPORTECH S.A.S**  
 Nit: 900.843.752-2  
**ROSALBA CAPACHO CONTRERAS**  
 C.C. 63.345.729 de Bucaramanga  
**Representante legal**  
 Carrera 20 N 116-37  
 Teléfono: 318-3916657  
 Email: [ya201165@hotmail.com](mailto:ya201165@hotmail.com)  
 Bogotá

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.057 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 012 DE 2018.**

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, nombrada por Resolución de nombramiento No. 111 del 5 de julio de 2016 del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada **GRUPO EMPRESARIAL SPORTECH S.A.S** identificados con el Nit: 900.843.752-2 y cuya representante legal es la señora **ROSALBA CAPACHO CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.345.729 de Bucaramanga, quien presentó propuesta para participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 012 de 2018 el día 09 de mayo de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<b>OBJETO</b>	Adquisición de dotación de uniforme para la comunidad educativa del Instituto Nacional de Formación Técnica INFOTEP de acuerdo a las condiciones técnicas
<b>CONTRATISTA NIT</b>	<b>GRUPO EMPRESARIAL SPORTECH S.A.S</b> Nit: 900.843.752-2
<b>REPRESNTANTE LEGAL C.C</b>	<b>ROSALBA CAPACHO CONTRERAS</b> C.C. 63.345.729 de Bucaramanga
<b>DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO</b>	Carrera 20 N 116-37 Teléfono: 318-3916657 Email: <a href="mailto:ya201165@hotmail.com">ya201165@hotmail.com</a>
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

	No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO
	9918 del 05/03/2018	\$10.000.000,00	Dependencia: 001 unidad académica  C-2202-0700-2 Fortalecimiento al departamento de bienestar universitario del Infotep de San Andrés Isla.
	8618 del 26-02-2018	\$14.000.000,00	Dependencia: 001 unidad académica  C-2202-0700-1 Consolidación del proceso de articulación de la Ed. Media con la Ed. Superior en todo el departamento, San Andrés, Caribe
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.		
<b>VALOR:</b>	<b>CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$14.908.000,00) M/CTE</b>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de Ejecución de Un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.		
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitario con funciones de Bienestar o a quien designe la Rectora, quién tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, contra entrega y cumplimiento del objeto contractual, una vez se expida constancia del supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.		

	<p>El marco legal de la invitación y del contrato que se derive su selección está conformado por la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</b> 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 5. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 7. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> El servicio debe ser: 1. De primera calidad. 2. Suministrarse de acuerdo a las necesidades (color, talla y cantidad). 3. Camiseta, tipo polo mínimo 180 gr. 4. Debe traer una muestra de la camiseta y la gorra para ser aprobada por el supervisor del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y calidad.</p>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio no se exigirá Garantía alguna.</p> <p><i>“VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal requerido para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dicha vinculación. Por lo tanto, corresponde únicamente AL CONTRATISTA, el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, indemnizaciones a que haya lugar y demás obligaciones legales.”</i></p>

<b>INDEMNIDAD</b>	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
<b>PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
<b>CESION</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>DOCUMENTACION</b>	ANEXO 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ANEXO 2. Oferta presentada por Grupo Empresarial Sportech S.A.S. ANEXO 3. Invitación pública MSC 012 de 2018
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES:** No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 012 de 2018 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los 17 días del mes de mayo de 2018.

Cordialmente,



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora

Realizó: HLCA  
Revisó: MCBB  
Aprobó:

